



Edicto

REPARTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2020

El Decreto de Alcaldía, nº. 2020005805, de fecha 26 de noviembre de 2020, resolvió aprobar la concesión de subvenciones a Asociaciones correspondientes al año 2020. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.5 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a Asociaciones, se procede a la publicación del extracto de la resolución adoptada, para general conocimiento:

“ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la distribución de las Ayudas a las asociaciones para la anualidad 2020 de conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor en fecha 22 de septiembre de 2020 y ratificada por la Mesa de Subvenciones, órgano colegiado del procedimiento, en fecha 2 de octubre de 2020, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal y que se concretan de la forma siguiente:*

Participación e incidencia: Máximo de 6 puntos.

Participación. Máximo 2 puntos. Se atribuirán 0,5 puntos a las asociaciones que propongan actividades que no vayan destinadas a la población en general y 2 puntos a las que propongan actividades que vayan destinadas a la población en general.

Incidencia. Máximo 4 puntos. 2,5 puntos corresponderán a las actividades propuestas, 1 punto a la repercusión o asistencia a las mismas y 0,5 puntos a la integración social. Se distribuirán de la forma siguiente:

Actividades propuestas. Se atribuirá 0,35 puntos a la primera de las actividades propuestas y 0,25 puntos por cada una de las restantes. Las actuaciones y espectáculos se estima que tienen entidad suficiente para ser considerarlas como una actividad completa en sí misma y los demás actos propuestos se agruparán por actividades independientemente del número de ejecuciones o realización de los mismos.

Repercusión o asistencia. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

0,5 puntos cuando se estime que alguna de las actividades propuestas tiene una repercusión o asistencia de entre 200 y 500 personas.

1 punto cuando se estime que alguna de las actividades propuestas tiene una repercusión o asistencia de más de 500 personas.

Integración social. Se atribuirá 0,5 puntos si se realizan actividades que fomenten la integración social de colectivos desfavorecidos.

Promoción de valores: Máximo de 3 puntos. Se distribuirán de la forma siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461154740542741 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Se atribuirá 2 puntos por el conjunto de actividades que promuevan valores culturales y tradicionales locales.

Se atribuirá 0,5 puntos por el conjunto de actividades que propicien la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población.

Se atribuirá 0,5 puntos cuando se estime que las actividades fomentan la formación, divulgación y aportación de conocimientos.

Estabilidad en la gestión: Máximo de 1 punto.

Se atribuirá 0,10 puntos por cada año anterior al presente en el que la asociación venga desarrollando programas de difusión y promoción de actividades de interés general para la población.

Los resultados de la valoración y la correspondiente distribución de ayudas quedan expuestos en el siguiente cuadro:

	EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN /N.I.F.	ACTIVIDAD / PRESUPUESTO	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	2020/6-APS	ECO-HUERTOS LA HORNA / G54848247	DIVULGACIÓN / 800,00	75,00%	600,00
2	2020/5-APS	CLUB DE LECTURA TE CON TAGORE / G54162425	VIAJES, CONCURSO Y VELADAS LITERARIAS / 1.100,00	54,15%	595,66
3	2020/8-APS	MPAL. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS / G03917010	ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS MAYORES / 2.250,00	20,55%	462,33
4	2020/7-APS	JUBILADOS Y PENSIONISTAS Bº. LA COCA /G54015235	VIDA SOCIAL DE LA TERCERA EDAD / 5.300,00	8,72%	462,33
5	2020/9-APS	AMPA IES LA NIA / G03767084	VIAJES Y CONVIVENCIA / 9.500,00	6,74%	640,11
6	2020/10-APS	AMPA E.I. PEÑAS BLANCAS / G03733656	ACTIVIDADES AMPA / 2.010,00	51,75%	1.040,17
7	2020/11-APS	ADDAR / G53539813	SENDERISMO, VIAJES, CONVIVENCIA / 1.850,00	61,03%	1.129,07
8	2020/12-APS	AMPA CEIP EL CASTILLO / G03602711	CONVIVENCIA Y FIESTAS / 1.311,22	69,16%	906,81
9	2020/13-APS	AMPA COLEGIO V. NIEVES / G03703345	FIESTAS Y CONVIVENCIA / 4.260,00	21,29%	906,81
10	2020/15-APS	MHENTA ECOANIMACIÓN / G53224226	JORNADAS DE VIDA SANA / 940,00	42,56%	400,07
11	2020/16-APS	AMPA CEIP DR. CALATAYUD / G03551652	ACTIVIDADES 2020 / 1.120,00	75,00%	840,00
12	2020/17-APS	FIBROASPE / G54791520	EDUCACIÓN DE LA SALUD / 2.830,00	18,53%	524,53
13	2020/18-APS	AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO / G42592279	FOMENTAR E INFORMAR EL CAMINO DE SANTIAGO / 1.200,00	26,67%	320,06
14	2020/19-APS	LA JIRA / G03942521	CONCURSO Y PUBLICACIONES 2020 / 1.449,00	75,00%	1.086,75
15	2020/20-APS	AMPA CEIP LA PALOMA / G03720083	FIESTAS, CONVIVENCIA Y TALLERES /4.207,94	14,16%	595,65
16	2020/21-APS	AMPA IES VILLA DE ASPE / G53456539	ACTIVIDADES 2020 / 1.737,00	41,97%	729,01
17	2020/22-APS	AMAS DE CASA / G53148383	ACTIVIDADES 2020 / 1.390,00	42,85%	595,65
18	2020/23-APS	AMPA CEIP LA SERRANICA / G03649290	CONVIVENCIA, FIESTAS, ALMUERZOS SANOS, VIAJES / 5.615,00	19,32%	1.084,63
19	2020/24-APS	AMPA CEIP PERPETUO SOCORRO / G03370046	TALLERES, ACTIV. FORMATIVAS, FIESTAS, VIAJES, CONVIVENCIA / 2.660,00	40,78%	1.084,63
20	2020/25-APS	AMPA CEIP VISTAHERMOSA / G03621844	FIESTAS Y SEMANA DEL LIBRO / 2.609,88	38,15%	995,72

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461154740542741 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





CONVOCATORIA: Decreto de Alcaldía, nº. 2020001554, de 29 de junio de 2020, publicado en el BOPA. nº 125, de 6 de julio de 2020.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: Concesión de ayudas económicas a entidades y asociaciones con la finalidad de promover y apoyar las acciones y actividades que propicien la participación de los ciudadanos, mejoren la calidad de vida y promuevan el conocimiento y desarrollo de Aspe a través de actuaciones formativas, artísticas y socioculturales.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 07/92400/48000, “Subv. Asociacionismo y Participación Ciudadana”.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 01/12/2020 Hora: 22:27:25

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461154740542741 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

